



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO**

LICENCIADO DE COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO

**IMPORTACIÓN DE YELLOWFIN TUNA ROUND PROCEDENTE DE
GUATEMALA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

AUTOR

CARLOS EMILIO GUTIERREZ POTES

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

GUTIERREZ C

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 8% | 9% | 0% | 7% |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet | 3% |
| 2 | Submitted to Universidad TecMilenio Trabajo del estudiante | 1% |
| 3 | dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet | 1% |
| 4 | repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | 1library.co Fuente de Internet | 1% |
| 6 | www.powtoon.com Fuente de Internet | 1% |
| 7 | repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet | 1% |
| 8 | repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet | 1% |

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Apagado



OLIVERA MARTHA ARIANNA
VULNERA

ÍNDICE

| | | |
|------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 1.1. | Antecedentes | 3 |
| | Acuerdos comerciales de atún aleta amarilla..... | 3 |
| | Relación comercial | 4 |
| 1.2. | Régimen Aduanero..... | 4 |
| 21) | Importación de admisión temporal para perfeccionamiento activo (régimen 21)..... | 4 |
| | Sobre el Régimen Aduanero..... | 5 |
| | Requisitos..... | 5 |
| | Garantías..... | 6 |
| | Plazos | 6 |
| | Culminación del Régimen..... | 7 |
| 1.3. | Productos Compensadores y Tributarios | 7 |
| 1.4. | Mermas, Sobrantes y Desechos..... | 7 |
| 1.5. | Documentos | 8 |
| | Factura | 8 |
| | INCOTERMS..... | 9 |
| | Documento de Transporte | 11 |
| | Contenedores..... | 11 |
| | Carga a granel..... | 12 |
| | Seguro de transporte | 12 |
| | Autorización para la importación..... | 13 |
| 1.6. | Objetivos | 13 |
| | Objetivo General..... | 13 |
| | Objetivos Específicos | 13 |

| | |
|--|----|
| 1.7. Preguntas de investigación..... | 14 |
| Pregunta General | 14 |
| Preguntas Especificas | 14 |
| 1.8. Descripción del tipo del caso asignado..... | 14 |
| II. ANÁLISIS | 16 |
| III. PROPUESTA..... | 21 |
| IV. CONCLUSIONES | 23 |
| V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 25 |
| VI. ANEXOS..... | 28 |

ÍNDICE TABLA

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo | 8 |
| Tabla 2: Información de la mercancía | 15 |
| Tabla 3: Información de factura comercial | 18 |
| Tabla 4: Partida arancelaria..... | 19 |
| Tabla 5: Datos de seguro de transporte..... | 20 |
| Tabla 6: Calculo de la Base Imponible..... | 20 |

ÍNDICE ANEXOS

| | |
|--|----|
| Anexos 1: Factura Comercial..... | 28 |
| Anexos 2: Documento de Transporte | 29 |
| Anexos 3: Póliza de Seguro..... | 30 |
| Anexos 4: Autorización de Importación..... | 31 |
| Anexos 5: Declaración Aduana de importación..... | 32 |
| Anexos 6: Autorización de Importación..... | 33 |
| Anexos 7: Documento de Aforo | 34 |

I. INTRODUCCIÓN

La demanda de atún aleta amarilla es muy alta en diferentes partes del mundo, ya que es una especie de atún abundante en la costa del océano Pacífico, en las zonas tropicales y subtropicales, tienen un cuerpo aerodinámico de forma de torpedo, diseñado para la velocidad y lo que la diferencia de otras especies de atunes son sus distintivas aletas y aletillas amarillas.(Comisión Iteramericana del Atún Tropical, 2020)

En Ecuador, este tipo de atún de aleta amarilla es importado entero y congelado para ser sometido a varios usos y fines, como, por ejemplo, para consumo directo en el mercado ecuatoriano, para su transformación en enlatados (Vega, 2022), o siendo procesado como harina de pescado o congelados de pescado (Mendoza San Miguel, 2003), ambos procesos de perfeccionamiento permiten generar productos finales con valor agregado que se pueden expender en el mercado nacional como internacional. (NIRSA, 2021)

Ecuador tiene una ventaja competitiva en lo referente a procesamiento de atún (El Comercio , 2018) y esa es la razón por la cual, al exceder su capacidad de procesamiento de atún capturado por barcos con bandera nacional, tiene capacidad para procesar más atún y para lo cual recurre al mercado externo para conseguir mayor cantidad de atún (Ministerio de Comercio Exterior, 2017). Visto de otro modo, existen países, como Guatemala, que al no tener una industria de procesamiento de atún que pueda procesar la captura total de este pez por parte de su flota, dicho excedente es colocado en mercados externos, como el ecuatoriano (Revista Líderes, 2018), en el que se tiene la capacidad productiva para procesar el atún para luego venderlo con su propia marca.

Para poder utilizar esta capacidad productiva, que en el contexto del comercio internacional opera a través de la figura de maquila, existen facilidades aduaneras que permiten a los actores económicos acogerse a beneficios arancelarios y no arancelarios que faciliten las operaciones, en este caso, enviar atún congelado desde Guatemala a Ecuador, para que sea transformado y luego exportado a cualquier

mercado de destino. Esta operación se puede ejecutar a través del régimen aduanero denominado admisión temporal para perfeccionamiento activo. Este régimen aduanero permite la importación temporal de mercancías a un país sin el pago de impuestos de importación, dada la condición de que dichas mercancías sean transformadas, elaboradas o reparadas y luego tener de culminación de un tipo de compensación. (SENAE, s.f.)

El régimen fomenta a la industria ecuatoriana y las exportaciones, permitiendo a las empresas importar materias primas, insumos o productos semielaborados, lo que genera un impulso a la creación de empleo, gracias a la suspensión de impuestos.

1.1. Antecedentes

Acuerdos comerciales de atún aleta amarilla

La importación de atún aleta amarilla tiene una historia por la colaboración comercial y la optimización de las cadenas de suministros en las industrias pesqueras entre Guatemala y Ecuador.

Guatemala es un país que se encuentra en Centro América lo que tiene una rica biodiversidad marina en el océano Pacífico y esto incluye al atún aleta amarilla, la pesca es una actividad muy importante en el punto económico del país registrando exportaciones de productos pesqueros hacia varios mercados internacionales.

Ecuador es uno de los principales actores de la industria pesquera mundial, con una infraestructura para el procesamiento y la exportación del atún (ISSUU, 2023). Guayaquil es un centro crucial para la industria pesquera ecuatoriana con instalaciones para el procesamiento de atún y otros productos marinos. Se tiene acuerdos comerciales entre Guatemala y Ecuador fortalecidos a través de acuerdos bilaterales y regionales que facilitan el comercio de productos pesqueros.

Los cuales pueden ser el Tratado de Libre Comercio (TLC) y acuerdos en el marco de la Comunidad Andina (CAN) y el sistema de la Integración Centroamericana (SICA) han jugado un papel importante en la reducción de barreras comerciales.

Así Guatemala ha dado la mejora de competitividad de sus exportaciones pesqueras creando oportunidades de empleo en la industria de captura y exportación viendo también el fortalecimiento de posición a procesamientos de atún y aumenta su capacidad de exportación de productos de alto valor añadido.

Esto asegura el cumplimiento de las normativas sanitarias y aduaneras que es crucial para mantener las calidades y la sostenibilidad de las exportaciones, y viendo que la producción crezca más teniendo mejor productividad.

Relación comercial

Ecuador y Guatemala tienen acuerdos comerciales, con el objetivo de reducir o eliminar barreras arancelarias, facilitando el intercambio de bienes y servicios. Se puede contemplar el tipo de acuerdo ACE No. 70 que trata de integración económica que busca facilitar el comercio entre los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Esto implica que empresas de Guatemala pueden tener inversiones en Ecuador en sectores como alimento y bebidas, manufactura, y servicio.

Lo que trae o implica relaciones y normativas, por parte de Guatemala se puede hacer referencia a la Autoridad Nacional de Agricultura y pesca (ANAP) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), estos son responsables de regular y certificar los productos pesqueros. Ecuador vendría ser el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y la Agencia nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), lo que se estaría supervisando las importaciones y con eso se garantiza el cumplimiento de las normativas sanitarias y de seguridad alimentaria.

1.2. Régimen Aduanero

Importación de admisión temporal para perfeccionamiento activo (régimen 21)

Este régimen tiene una modalidad de sistema tributario que está simplificado y que aplica a ciertos contribuyentes dentro del país. Lo que disminuye la administración tributaria y fomenta la formalización de pequeñas y medianas empresas, orientando a contribuyentes a los ingresos anuales no superando el umbral específico. Bajo este régimen suelen pagar una tasa fija sobre sus ingresos brutos o un porcentaje reducido en comparación al régimen general este hace que tener una previsibilidad en términos de carga tributaria.

El régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas

a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (SENAE, s.f.)

Se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano si se someten a:

- Transformación
- Elaboración de nuevas mercancías
- Reparación, Restauración o acondicionamiento
- Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente

Sobre el Régimen Aduanero

El Convenio de Kioto Revisado –CKR-, en su Anexo F, Capítulo 1, establece la esencia de este régimen aduanero definido como perfeccionamiento activo, y que consiste en recibir en un territorio aduanero, con suspensión de los derechos y los impuestos a la importación, ciertas mercancías destinadas a ser reexportadas luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación (Consejo de Cooperación Aduanera, 1999).

A nivel regional, este régimen se encuentra previsto en la normativa de la Comunidad Andina, instancia supranacional

Requisitos

El régimen podrá ser contemplado cuando tengan las siguientes condiciones.

El solicitante debe encontrarse dentro del territorio aduanero lo que se interpreta que debe tener una ubicación o una residencia dentro del territorio ecuatoriano.

La mercancía debe ser apropiada para el tipo de régimen que se vaya a dar para importación, lo que tiene cierto criterio para la solicitud apta para la gestión

aduanera.

Se tiene que confirmar que la mercancía va a pasar por un proceso de transformación, restauración o elaboración, lo que estas directrices establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (COPCI, 2024)

La mercancía debe cumplir con el respectivo cumplimiento que determine la dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por la inclusión de normativas, procedimientos o condiciones, que da a mucha diferencia de la comparación de los otros regímenes aduaneros.

Garantías

Para este régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, se rendirá una garantía al cien por ciento de los tributos suspendidos por cada importación, lo que deberá presentar una garantía general que cubra los tributos suspendidos por la mercancía que se pretenda almacenar, dado eso no podrá ingresar mercancía a industrias comerciales si el monto supera el cien por ciento de la garantía presentada (COPCI, 2024).

Plazos

Las mercancías permanecen en el territorio ecuatoriano por un año, a partir de la fecha del levante de las mercancías, es decir que autorizan para ser retiradas de la aduana y pueden entrar al país. Lo que si la autorización de plazos menores se puede otorgar ampliaciones siempre y cuando no exceda del año de permanencia (COPCI, 2024).

También existe la prórroga, ya que solo tiene un máximo de un año de permanencia se puede dar una prórroga una sola vez hasta un periodo idéntico al máximo autorizado, esto presentando una justificación ante la autoridad Aduanera, explicando el porque se necesita ese tiempo adicional para la culminación del proceso productivo, dado el caso de no poder cumplir con las normativas y regulaciones para

evitar problemas legales o sanciones por exceder los plazos autorizados. (COPCI, 2024)

Culminación del Régimen

El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo en el Ecuador tiene disposiciones específicas dando la culminación del proceso y las opciones disponibles para las mercancías importadas bajo este régimen.

Se puede culminar con la reexportación del producto, para lo cual la mercancía debe ingresar a la zona primaria aduanera, esto requiere la autorización de cambio de destino o cambio de régimen por parte de la Autoridad Aduanera.

1.3. Productos Compensadores y Tributarios

Son los productos finales resultantes del perfeccionamiento que se dan al régimen a importación a consumo, que lleva a pagar los tributos correspondientes a los componentes importados que se incorporaron en el bien final, esto aplica a los productos que tienen las condiciones para ser originarios del Ecuador. (ALADI, 2020)

1.4. Mermas, Sobrantes y Desechos

Destrucción, las mermas, sobrantes o desechos pueden ser destruidos de manera que pierdan su valor comercial.

Reexportación estos pueden ser reexportados si no se desean nacionalizar.

Nacionalización pueden ser nacionalizados, cumpliendo con las formalidades y pago de tributos correspondientes.

Reutilización pueden ser reutilizados según las disposiciones emitidas por la administración aduanera.

Tabla 1*Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo*

| Tipo | Nombre | Garantía | DAI | Asignación de Código | Método de compensación | Tipo de compensación |
|----------------|---|---|-----|----------------------|---------------------------|---|
| Transformación | Admisión Temporal para perfeccionamiento activo | Específica y General (solo para instalaciones industriales) | 21 | Insumo | Anexo Compensatorio (A/C) | Cesión de Titularidad Exportación a consumo Reexportación Nacionalización Regularización por pérdida o destrucción Destrucción de desperdicios |

Fuente: Servicio Nacional del Ecuador**Modificado por:** Gutiérrez, (2024)

1.5. Documentos

Factura

La factura es un documento importante el cual hace inicio a un proceso importación o exportación, realizando como un comprobante de compra y venta de un producto en específico viendo los aspectos legales que confirma que el vendedor ha entregado los bienes o servicios y el comprador está obligado a pagar por ellos y también viene a ser confirmado como un acuerdo de valoración de la OMC (DIAN , 2022).

La emisión de este documento da como profesionalismo una buena práctica comercias y que la gestión de las operaciones se está llevando de una manera organizada y transparente, proporcionando datos de suma importancia de análisis financiero para que las empresas analicen sus ventas, identifiquen tendencia y toma decisiones.

En el artículo 9 indica, la factura comercial refleja el precio realmente pagado o por pagar, por el comprador al vendedor, por las mercancías importadas, independientemente de que la forma de pago sea directa y/o indirecta. (Comunidad Andina, s.f.)

Basado al artículo 9 (Comunidad Andina, s.f.), contenido de la factura:

- Número y fecha de expedición
 - Lugar de expedición de la factura
 - Nombre y dirección del vendedor
 - Nombre y dirección del comprador
 - Descripción de la mercancía
 - Cantidad
 - Precio unitario y total
 - Moneda de la transacción comercial
 - Lugar y condiciones de entrega de la mercancía “Incoterms”
- Otros datos establecidos de acuerdo a la legislación

Partida Arancelaria

La partida arancelaria 0303420000 especifica Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares). Como indica el Sistema Armonizado tiene a facilitar el intercambio comercial y de información, a través de la armonización de la descripción, clasificación y la codificación de la mercancía objeto del comercio internacional. (ALADI, 2020)

Basado en la nomenclatura y clasificación arancelaria de mercancía está compuesto por (ALADI, 2020):

- Secciones, capítulos partidas y subpartidas
- Notas de sección, de capítulo y de subpartida (notas legales)
- Reglas Generales para la Interpretación del S.A.

INCOTERMS

Los incoterms son términos internacionales de comercio los que se utiliza para ventas con importadores/exportadores. Estos definen la responsabilidad de la mercancía en el transcurso del viaje, en pocas palabras muestran las donde comienza la responsabilidad del comprador definiendo el coste de mercancía y su transporte. (Sommer, 2023)

Incoterm CFR

El incoterm CRF o Cost and Freight sus siglas en inglés, es un incoterm exclusivo para el transporte marítimo.

El incoterm CFR el vendedor se hace cargo de la entrega de la mercancía en el puerto que se negoció con el comprador, así mismo de reservar y pagar el transporte de las mercancías hasta el puerto de destino.

Este incoterm tiene una similitud con el CIF, pero la única diferencia es opción de contratación para el comprador.

Obligaciones de vendedor (TIBA, 2020).

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetad y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Despacho de aduana en origen
- Gasto de salida
- Flete marítimo internacional
- Seguro (opcional)

Obligaciones del comprador (TIBA, 2020).

- Pago de las mercancías
- Gastos de llegada
- Pago del despacho de aduana en destino
- Transporte interior en el país destino
- Pago de impuestos y aranceles

Se especifica que en la factura comercial se encuentra otro incoterm que es el FOB, ese incoterm es una base para poder llegar al valor de aduana, es principal para que él se pueda sacar el cálculo de los tributos al comercio exterior, lo que en este caso que el incoterm utilizado es CFR, para llegar al FOB solo se tiene que restar el transporte internacional, porque el termino de negociación FOB solo la

responsabilidad del vendedor llega hasta el puerto de origen.

Documento de Transporte

Los gastos de transporte son desde el lugar de entrega de mercancía en el exterior hasta el lugar de entrega de importación, siendo el territorio aduanero comunitario.

Los gastos de transporte forman parte del valor en aduana y se debe ajustar para determinar el valor de la transacción. Además, los gastos de transporte suelen estar en la factura comercial, dependiendo del término de negociación pactada entre comprador y vendedor. (Comunidad Andina, s.f.)

Basado al art. 31 de la decisión 1684 los datos que incluye el documento de transporte (Comunidad Andina, s.f.), entre otros:

- Adaptación para la exportación
- El acarreo y manipulación en el territorio extranjero
- Manejo y entrega de la mercancía hasta el puerto o lugar de embarque
- Los fletes desde el primer lugar de embarque hasta el lugar de importación en el territorio aduanero comunitario
- La carga, descarga y manipulación en puerto extranjeros
- Gastos por el envío de los documentos de transporte
- Gastos por el pago del flete en destino
- Consumo de combustibles
- Gastos de consolidación y desconsolidación y de estiba y desestiba en el puerto extranjero.
- Gastos de endoso y de comunicaciones
- Gastos de sobreestadías por retraso o demoras en el puerto extranjero

Contenedores

Los contenedores son recipientes de carga que son destinados al transporte tanto internacional como nacional lo que se puede usar varias vías marítimas; fluviales

terrestres y/o aéreas. El tamaño depende de la función y la carga que se va a movilizar, y todos los contenedores tienen características que están reguladas acuerdo con la normativa ISO-668:2. (Maita, s.f.)

Medidas de contenedor 40 pies:

- Largo: 12,19 metros
- Ancho: 2,44 metros
- Alto: 2,59 metros

Característica de contenedor refrigerado de 40 pies

- Cuenta con un sistema de refrigeración que permite regular la temperatura del contenedor
- Fabricado de acero
- El rango de temperatura va desde los -30°C hasta los 30°C

Carga a granel

La carga a granel tiene como característica una homogeneidad y gran volumen, su manipulación y transporte requiere equipos especializados, como grúas, cintas transportadoras y silos.

Como se puede observar la mercancía que se importa es atún, lo que tiene un gran volumen, las mercancías para que no se dañe es transportado con contenedores que se puede manipular la temperatura -20°C, es un punto el cual la materia entra a un estado de congelamiento lo que da una durabilidad de conservación. También, por que viene por gran volumen y está registrado así, se lo está calculando no por cantidad si no por peso.

Seguro de transporte

El seguro son los costos que se le incurre a cubrir los riesgos de los daños o pérdidas de las mercancías durante la operación de transporte, carga, descarga y manipulación de la mercancía. (ANACSE, s.f.)

Le documento se demuestra el costo del seguro es la póliza expedida por la compañía aseguradora o certificación de aplicación de póliza.

Según la Resolución 1684 art.32, cuando los costos de seguro estén contenidos en la factura comercial y el importe pactado entre el vendedor y el comprador resulte diferente del que realmente haya pagado el vendedor a un tercero, deben tomarse en cuenta los gastos reales pagados en definitiva por concepto del costo de seguro hasta el lugar e importación (Comunidad Andina, s.f.).

Autorización para la importación

Toda importación relacionada a la transformación de atún a un producto, que todos los operadores de comercio que, por el ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca, a través de la subsecretaria de recursos pesqueros, se tiene que hacer la autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y harina de pescado. Se puede realizar en la ventanilla única ecuatoriana.

1.6. Objetivos

Objetivo General

Analizar la operatividad aduanera en el trámite de importación de yellowfin tuna round (atún aleta amarilla) bajo el régimen aduanero 21 de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo desde Guatemala a Guayaquil, Ecuador a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa vigente.

Objetivos Específicos

1. Recopilar información documental del proceso de importación y transformación del producto yellowfin tuna round (atún aleta amarilla) bajo el régimen 21 Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo procedente de Guatemala con destino temporal a Ecuador.

2. Establecer la conformidad entre el trámite de importación de yellowfin tuna round por parte del OCE en relación con lo establecido en la normativa aduanera ecuatoriana vigente.

3. Determinar la trazabilidad efectiva del proceso aduanero asegurando el cumplimiento de la normativa.

1.7. Preguntas de investigación

Pregunta General

¿Cómo se lleva a cabo la operatividad aduanera en el trámite de importación de yellowfin tuna round (atún aleta amarilla) bajo el régimen aduanero 21 de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo desde Guatemala a Guayaquil - Ecuador y en qué medida se cumple con la normativa vigente?

Preguntas Especificas

1. ¿Cuál es la información documental disponible sobre el proceso de importación y transformación del yellowfin tuna round (atún aleta amarilla) bajo el régimen 21 procedente de Guatemala con destino temporal a Ecuador?

2. ¿En qué medida se ajusta el trámite de importación de yellowfin tuna round realizado por el OCE a la normativa aduanera ecuatoriana vigente?

3. ¿Qué términos de negociación en el proceso aduanero son críticos para asegurar la trazabilidad efectiva para Atún de aleta amarilla durante su importación?

1.8. Descripción del tipo del caso asignado

En este caso de estudio se da a conocer toda la documentación necesaria para el proceso aduanero reglamentarias como las leyes y reglamentos vinculados con el fin de detallar y analizar cada uno de ellos, viendo el procedimiento realizado de la

importación del producto bajo el régimen 21 (Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo).

El proceso para la importación esta detallado para la transformación del atún aleta amarilla determinando los costos que participan en la operación realizada, lo que procura que la información del caso por examinar sea comprensible y fácil de analizar. El trámite corresponde a la importación de atún aleta amarilla para ser transformados.

El atún aleta amarilla es importada de manera congelada para poder ser transformada o elabora siendo así mas accesible la venta del producto. Viendo que es importada hacia Ecuador para su debida transformación las industrias que tienen la maquinaria necesaria para poder dicha labor de elaboración del atún, para que después se realice una compensación que se especifica si es a consumo o una reimportación.

Tabla 2

Información de la mercancía

| Partida Arancelaria | Descripción de Mercancía | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| 30342000 | Yellowfin Tuna Round | 156527,0 kg | 2800 | 438275,60 |

Fuente: Empres XYZ

Elaborado por: Gutiérrez, (2024)

En la tabla 2 se puede observar la descripción de la mercancía según factura para el proceso de importación que corresponde a la subpartida arancelaria 30342000, que se importa una cantidad de 156527 KG por un precio unitario de 2800 dólares que multiplicado nos da un valor total de 438275.60 dólares.

II. ANÁLISIS

En el proceso de importación de admisión temporal para perfeccionamiento activo, inicia con la solicitud para la realización de la importación, ya que este régimen permite el ingreso de la mercancía a territorio aduanero, dando la suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación, una vez teniendo la autorización del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, más los documentos de soporte. En el país origen realiza la movilización de la mercancía a territorio aduanero para poder ser embarcada. La presentación de la factura comercial de la empresa vendedora detallando ciertos datos importantes de la venta para la descripción de la mercancía, lo cual ya se tuvo que haber pactado antes el termino de negociación para indicar la responsabilidad de cada uno, el vendedor y el comprador.

El producto en cuestión del proceso logístico se da desde el país de origen Guatemala, lo que da que la mercancía que es el atún, comienza con su captura en barcos pesqueros que se ubican en las costas del océano pacifico en su territorio nacional, ya que el atún de aleta amarilla es un pez que suele migrar durante todo el año por las costas tropicales para su apareamiento.

La empresa pesquera al capturar el atún, se lo lleva un cuarto congelado para que se mantenga fresco, al momento de realizar la venta, se proporciona la utilización de contenedores refrigerados de 40 pies, lo que ayuda a que la mercancía en el proceso de traslado de fabrica a puerto se mantenga en un estado congelado que se utilizó el -20°C.

Durante el traslado de la mercancía al puerto de origen se tuvo que confirmar el importador de que línea se iba a embarcar, todo eso lleva a cabo para estar pendiente a la fecha de zarpe y fecha de atraco del buque. Lo que implica que cuando el buque entra territorio nacional, se tiene que hacer el proceso de la presentación de la documentación para tener todo el registro legal.

Al llegar la mercancía a puerto de destino, la mercancía es descargada para iniciar con los respectivos procesos legales. La mercancía importada vino de forma al

granel lo que con lo respectivos proceso se llego hacer aforo lo cual se abrió dos contenedores para verificación de la mercancía. Al revisar y le dieran el OK, se presenta la autorización solicitada para que la mercancía salga de territorio aduanero para su respectivo proceso de transformación que fue harina de pescado, para la suspensión de los tributos y impuestos.

Para realización de la importación con el régimen 21, se tiene que pedir una autorización del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, detallando el proceso de perfeccionamiento de los insumos, lo que vendría a ser del atún aleta amarilla a transformar a harina de pescado, al igual el almacenamiento, los equipos que se utilizaran en el proceso todo esto para la identificación y se esté cumpliendo el régimen y se otorga el número de solicitud 16800941202300000014P sé que visualiza en el anexo 4.

Para la transformación se empieza con un proceso de trituración del pescado entero o en partes, esto se hace para obtener mejores materiales de él. Siguiendo con la cocción que se hace a una temperatura de 100°C durante un tiempo aproximado de 20 minutos, al culminar con esta fase, le sigue la realización de un prensado este es el proceso de separación de lo líquido y lo sólido, después vendría la decantación es la separación de lo líquido y se recupera partes sólidas, continuando con la centrifugación y evaporación aquí estos se obtiene el aceite y el agua lo que se evapora lo que se concentra y se obtiene sólidos y esos se mezcla hasta conseguir una pasta y se extrae mas agua realizando un secado disminuyendo la humedad de un 5 a 10% cosa que evita contaminación con bacterias, lo que pasa a agregar aditivos como antioxidantes y culmina siendo empaquetado para su comercialización.

También se hace el registró de la garantía lo cual al igual que la solicitud de autorización registra información de la mercancía así mismo tener el código de insumo y se necesita estar aprobada antes de la transmisión de la DAI.

Para la transmisión de la DAI se tiene que seguir un proceso que se coloca información de la garantía e insumo dando información como la subpartida y el tipo de unidad comercial, lo que significa que se realiza el proceso de aforo identificando la

mercancía llegando la notificación de aceptación para darle la salida de la mercancía del deposito temporal.

La transformación se tuvo que realizar en el plazo de un año. Durante ese tiempo la mercancía fue llevado a la fábrica de la empresa importadora para ser procesado y convertido en la Harina de pescado, para después ser compensado.

Dando culminación con un proceso de compensación que se realice la reexportación de la mercancía culminada, que se hace el proceso documentario especificando que la mercancía fue transformada y al igual se da a identificar que el proceso de otros materiales mediante la transformación que se le dará de manera de destrucción de toda la mercancía se puede dar un porcentaje aproximado entre un 2% a 5% se dará ese proceso que se identificar ese desperdicio los sobrantes como las tripas o órganos del atún.

Tabla 3
Información de factura comercial

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------------|
| INDUSTRIA ATUNERA CENTROAMERICANA INDUSTRIA ATUNERA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA kilómetro 97 Autopista a Puerto Quetzal, Masagua, Escuintla, Guatemala, C.A. TELEFONO - FAX -NIT | | | |
| Nombre de empresa compradora Dirección de empresa compradora | | | |
| Factura serie y numero | C8467CA1-2644197414 | Lugar y Fecha | Guatemala, 11/6/2023 |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | TOTAL |
| 156527.0 KG | Yellowfin 60+KG CONTENEDORES Incoterm: CFR | \$ 2,80 | \$438.275,60 |
| TOTAL, EN LETRAS: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 60/100 | | | |
| Observaciones: | Peso bruto total de: 156524 kgs | | |
| VALOR FOB: | \$ 413.075,60 | | |
| FLETE: | \$ 25.200,00 | | |
| SELLO Y FIRMA | | | |

Fuente: Empresa XYZ
Elaborado por: Gutiérrez, (2024)

En la Tabla 3 se encuentra la información de la mercancía de la factura comercial, lo que puede reflejar la cantidad de 156527.0 kg por un precio unitario de 2.80 dólares por el kilo lo que es multiplicado y nos da un total de 438275.60 dólares, adicional muestra el valor FOB de la mercancía que es 413075.60 dólares y el flete (gastos de transporte) de 25200.

Tabla 4

Partida arancelaria

| | |
|-------------------------|--|
| SECCION I | ANIMALES VIVOS Y PORDUCTOS DEL REINO ANIMAL |
| | PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS |
| CAPITULO 3 | |
| | PESCADOS CONGELADOS, EXEPTOS LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA no 03.04 |
| PARTIDA 03.03 | |
| SUBPARTIDA 03.0342.0000 | ATUNES DE ALETA AMARILLA |

Fuente: Empresa XYZ

Elaborado por: Gutiérrez, (2024)

La partida arancelaria para atún de aleta amarilla se clasifica bajo el código arancelario 03.03, que es pescado congelados, exceptos los filetes y demás carnes de pescado de la partida No 03.04. Esta es la correcta asignación de la partida arancelaria para determinar las tarifas aduaneras y los impuestos aplicables.

El documento de transporte al ser el documento que detalla toda la mercancía transportada se puede observar el nombre de la Nave WAN HAY 621 v. W01, el puerto de origen PUERTO QUETZAL y el puerto de destino GUAYAQUIL, ECUADOR, la cantidad de contenedores que vendrían a ser 6 SEGU9559004; FSCU5929707; OTPU6256639; SEGU9929407; FBIU5394754; SEGU9565856 todos contenedores de 40 pies con una temperatura de -20°C y dando un total en peso de 156527 Kgs.

Tabla 5*Datos de seguro de transporte*

| APLICACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE | | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--|--------------------------------------|--------|-------------|
| Póliza No. | 370824 | | | | |
| Marca | Nos | Contenido | valor asegurado | % | Prima |
| No. Pedido | C8467CA1-2644197414 | Pescado congelado embalaje apropiado al tipo de mercadería | Costo y Flete: USD 438275.60 | 0.2500 | USD 1216.21 |
| | | Todo Riesgo - Importaciones | Valor total asegurado: USD 486485.92 | Total | USD1417.15 |

Fuente: Empresa XYZ**Elaborado por:** Gutiérrez, (2024)**Tabla 6***Cálculo de la Base Imponible*

| Cantidad | Descripción | Valor Unitario | Valor Total CFR | Flete Factura | FOB | Seguro | Base Imponible |
|-----------|------------------------|----------------|-----------------|---------------|---------------|-------------|----------------|
| 156527 kg | Atún de aleta amarilla | 2.8 | \$ 438,275.60 | \$ 25,200.00 | \$ 413,275.60 | \$ 1,216.26 | \$ 414,491.86 |

Fuente: Empresa XYZ**Elaborado por:** Gutiérrez, (2024)

En la tabla 6 se encuentra la identificación para la obtención a la base imponible o el valor en aduana, lo que se visualiza el valor de la cantidad en Kg, el valor unitario de 2.8 dólares que al se multiplicado por la cantidad da 438275.60 dólares con el termino CFR, lo que para llegar al FOB se e resta el flete según factura de 25200 y se obtiene como FOB 413275.60 y para el año 2023 para llegar a la base imponible no se le sumaba el flete y por eso solo se encuentra el seguro de 1216.26 y da como valor e aduana 414491.86.

III. PROPUESTA

La exportación de atún Yellowfin realizada por la empresa fue evaluada en detalle, y se concluyó que el proceso se llevó a cabo de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes. A continuación, se presentan los aspectos clave que respaldan esta evaluación y las sugerencias para futuras mejoras

- En el contexto del proceso de importación de atún aleta amarilla realizado por la empresa importadora, se llevó a cabo una serie de trámites aduaneros y comerciales para asegurar la legalidad y eficiencia de la operación. Este proceso, llevado a cabo el año anterior, tuvo en cuenta un IVA del 12%, lo cual afectó directamente el valor en aduana y los cálculos tributarios.
Dado que el trámite se inició cuando el IVA era del 12%, fue necesario ajustar el valor en aduana para reflejar este porcentaje correctamente. Este ajuste aseguró que todas las obligaciones fiscales se cumplieran según las normativas vigentes en ese momento, garantizando la transparencia y legalidad de la operación.
- La empresa presentó toda la documentación requerida, incluyendo el registro de autorización de la Superintendencia de Compañías, Garantía, Insumos, factura, BL y la póliza de seguro correspondiente. Estos documentos son esenciales para asegurar que la mercadería esté debidamente asegurada durante el transporte marítimo.
- La liquidación aduanera fue procesada correctamente, incluyendo el pago de derechos arancelarios y el IVA aplicable del 12%, lo cual fue ajustado debido a que el trámite corresponde al año anterior.
- La mercancía fue entregada en el puerto de destino en el tiempo estimado, sin retrasos significativos, lo que demuestra una planificación y ejecución efectiva del transporte marítimo.

Proceso de calculo de obtención de valor en aduana, para comenzar se toma el cálculo de la factura en la tabla 3.

- Cant. 156527 kg x valor unit. 2.8 = 438275.60
- Valor total CFR = 438275.60 – Flete fact. 25200 = 413075.60
- FOB = 413075.60
- Identificación de los otros valores, el seguro (póliza) = 1216.21
- 413075.60 + 1216.21 = 414291.81
- Valor en aduana = 414291.81

Para el cálculo de los tributos si se tiene que considerar los gastos de transporte que daría que son según BL = 26460. Y se da el valor en aduana para calcular los tributos al comercio exterior = 440751.81

En conclusión, la exportación de atún Yellowfin fue ejecutada de manera adecuada y en cumplimiento con todas las normativas vigentes. La evaluación muestra que los objetivos planteados fueron cumplidos exitosamente y que los resultados fueron positivos. Sin embargo, siempre hay espacio para mejoras en la optimización de procesos y en la comunicación con las autoridades pertinentes, lo cual podría aportar aún más eficiencia y seguridad en futuras exportaciones.

Los resultados obtenidos mostraron que el proceso fue exitoso, con una correcta declaración del producto y el pago adecuado de los tributos. La operación no solo cumplió con las expectativas en términos de cantidad y calidad del producto, sino que también demostró la capacidad de la empresa para manejar complejas operaciones de comercio internacional. Estos mismos pueden aplicarse a futuras operaciones, sirviendo de modelo para el manejo eficiente y legal de trámites aduaneros. La experiencia adquirida permite a la empresa optimizar procesos, mejorar la precisión en la declaración de valor en aduana y asegurar el cumplimiento normativo en futuras importaciones.

Es recomendable mantener una actualización constante sobre las normativas fiscales y aduaneras, así como desarrollar un sistema de auditoría interna que permita detectar y corregir posibles errores en la declaración de valor en aduana. Además, se sugiere establecer una comunicación directa y fluida con las autoridades aduaneras para agilizar los trámites y resolver cualquier inconveniente de manera oportuna.

IV. CONCLUSIONES

La importación de Yellowfin Tuna Round procedente de Guatemala bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, presenta una serie de aspectos que deben ser considerados para evaluar su operatividad y cumplimiento normativo. En primer lugar, es crucial destacar que este trámite se realizó un año antes, cuando el IVA era del 12%. Este cambio en el impuesto obligó a ajustar el valor en aduana de la mercancía, afectando así los cálculos financieros y legales del proceso.

En cuanto a los objetivos planteados y las preguntas formuladas, se ha logrado recopilar información documental detallada sobre el proceso de importación y transformación del producto. Esto incluye datos precisos sobre la factura, el seguro de transporte, y las autorizaciones necesarias para la importación, lo que ha permitido establecer la conformidad del trámite con la normativa aduanera ecuatoriana vigente.

Indicar si se cumplieron los objetivos planteados y las preguntas formuladas, los resultados y dónde aplicarlos, así como las recomendaciones o sugerencias.

El análisis de la operatividad aduanera llevada a cabo por el importador muestra que se cumplieron las formalidades legales y se respetaron los procedimientos establecidos. La documentación estaba completa y correcta, lo cual es fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión del comercio exterior. Además, la normativa del régimen 21, que exime el pago de impuestos, fue adecuadamente aplicada, permitiendo que la mercancía ingresara al territorio nacional sin inconvenientes.

Los resultados obtenidos de este caso práctico tienen diversas aplicaciones. Por un lado, sirven como referencia para futuros trámites de importación bajo el mismo régimen, facilitando a los operadores de comercio exterior el cumplimiento de los requisitos legales. Por otro lado, proporcionan un modelo de gestión documental que puede ser adoptado por otras empresas del sector pesquero y de alimentos, optimizando así sus procesos de importación y exportación.

En términos de recomendaciones, es esencial que los importadores mantengan una actualización constante sobre los cambios en las normativas fiscales y aduaneras para evitar ajustes imprevistos en el valor de la mercancía. También se sugiere mejorar la capacitación del personal involucrado en la gestión documental y operativa para asegurar un alto nivel de precisión y eficiencia.

Además, es recomendable establecer una comunicación más fluida con las autoridades aduaneras y los proveedores internacionales para anticipar y resolver posibles inconvenientes en el proceso de importación. La implementación de sistemas de gestión de calidad en el manejo de la documentación también podría reducir errores y mejorar la transparencia en las operaciones comerciales.

En conclusión, el caso de la importación de Yellowfin Tuna Round muestra que, a pesar de los desafíos impuestos por cambios en la normativa fiscal, es posible llevar a cabo un proceso de importación exitoso cumpliendo con todos los requisitos legales. Los objetivos planteados se cumplieron, y las preguntas formuladas fueron respondidas de manera satisfactoria, ofreciendo una guía clara para futuros trámites similares. La experiencia adquirida y los resultados obtenidos deben ser aplicados y compartidos para mejorar la operatividad aduanera y fomentar la eficiencia en el comercio exterior.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALADI. (dic de 2020). *aladi.org*. Retrieved 01 de ago de 2024, from La nomenclatura y la clasificacion arancelaria de las mercancías: https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/Fichas_ALADI/03_Nomenclatura.pdf
- ANACSE. (s.f.). *inductionone.com*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Seguro de Transporte: https://www.inductionone.com/escueladeseguros/clientes/_archivos/material%20consulta/TRANSPORTE-ftp.pdf
- Comisión Iteramericana del Atún Tropical. (11-15 de may de 2020). *iattc.org/*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Comité Científico Asesor: Documento SAC-11-07 REV: https://www.iattc.org/getattachment/dae3e480-4f1a-47d6-a9f9-d54ed4516e94/SAC-11-07_Evaluacion-de-referencia-del-atun-aleta-amarilla-2019.pdf
- Comunidad Andina. (s.f.). *sunat.gob.pe*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Resolucion No 1684: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/aduanera/valoracionadua/normasCAN/Resolucion-1684.pdf>
- Consejo de Cooperación Aduanera. (1999). *dian.gov.co*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros : <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf>
- COPCI, Libro V. (09 de nov de 2024). *aduana.gob.ec*. Retrieved 01 de ago de 2024, from Tercer Suplemento del Registro Oficial 496: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>
- DIAN . (2022). *dian.gov.co*. Retrieved 01 de ago de 2024, from Proceso Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias: https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/valoracion_de_mercan

cias/Temas_de_interes/Documents/Cartilla-Factura-comercial-CT-COA-0124.pdf

El Comercio . (01 de abr de 2018). *elcomercio.com*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Ecuador es el segundo productor de atún en el mundo, después de Tailandia: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ecuador-segundo-productor-atun-tailandia.html>

ISSUU. (25 de sep de 2023). *issuu.com*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Ecuador pesquero Julio - Septiembre 2023: https://issuu.com/cnpecuador/docs/ecuador_pesquero_julio-septiembre_2023#:~:text=IMPORTANCIA%20DE%20LA%20INDUSTRIA%20ATUNERa%20EN%20EL%20ECUADOR&text=A%20nivel%20mundial%20Ecuador%20es,pa%C3%ADses%20de%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea.

Maita. (s.f.). *maita.com*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Principales tipos y características de contenedor.: <https://www.maita.com/transitario/que-es-un-container-contenedor-tipos-caracteristicas>

Mendoza San Miguel, R. (nov de 2003). *contenido.bce.fin.ec*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Análisis sectorial del atún y sus derivados: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/ae39.pdf>

Ministerio de Comercio Exterior. (ago de 2017). *produccion.gob.ec*. Retrieved 04 de ago de 2024, from Informe sobre el sector atunero ecuatoriano: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Reporte-del-sector-atunero.pdf>

NIRSA. (jul de 2021). *nirsa.com*. Retrieved 03 de ago de 2024, from El atún, uno de los productos del mar ecuatoriano más cotizados en el mercado internacional.: <https://nirsa.com/el-atun-uno-de-los-productos-del-mar-ecuatoriano-mas-cotizados-en-el-mercado-internacional/>

Revista Líderes *revistalideres.ec*. (4 de abr de 2018). *revistalideres.ec*. Retrieved 02 de ago de 2024, from Ecuador es una potencia atunera: <https://www.revistalideres.ec/lideres/ecuador-industria-procesa-atun-exportacion.html>

SENAE. (s.f.). *aduana.gob.ec*. Retrieved 03 de ago de 2024, from Regímenes Aduaneros: <https://www.aduana.gob.ec/servicios-para-oces/regimenes->

aduaneros/

- Sommer, D. (08 de oct de 2023). *freightos.com*. Retrieved 01 de ago de 2024, from Incoterms 2024: significado, gráfico y lista de incoterms: <https://www.freightos.com/es/freight-resources/incoterms-2024-significado-grafico-y-lista-de-incoterms/>
- TIBA. (21 de ene de 2020). *tibagroup*. Retrieved 4 de ago de 2024, from Incoterms 2020: <https://www.tibagroup.com/es/incoterms-2020>
- Vega, F. (07 de sep de 2022). *bitacoraec.com*. Retrieved 03 de ago de 2024, from BAM Bitácora Ambiental: <https://www.bitacoraec.com/post/la-mitad-del-at%C3%BAn-enlatado-en-ecuador-es-importado-y-de-origen-desconocido>

VI. ANEXOS

Anexos 1: Factura Comercial

INDUSTRIA ATUNERA CENTROAMERICANA

INDUSTRIA ATUNERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
Kilometro 97 Autopista a Puerto Quetzal, Masagua,
Escuintla, Guatemala, C.A.
Tel. (502) 7828-4100 - Fax: (52) 7828-4127
NIT.: 8411125-9

| | | | |
|------------|------------|-------|------------|
| Nombre: | [REDACTED] | | |
| Dirección: | [REDACTED] | NIT.: | [REDACTED] |

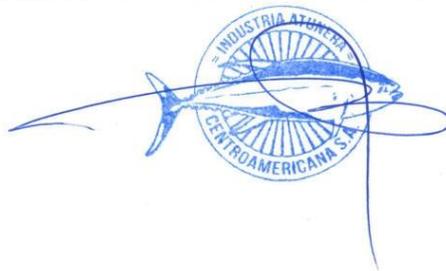
FACTURA serie y número **C8467CA1-2644197414**

Guatemala 11 de Julio de 2023

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|------------------|----------------|----------------------|
| 156,527.0 KG | Yellowfin 60+ KG | US\$ 2.800 | US\$ 438,275.60 |
| CONTENEDORES SEGU9559004 FSCU5929707 OTPU6256639 SEGU9929407 FBIU5394754 SEGU9565856 | | | |
| Incoterm: CFR | | | |
| TOTAL EN LETRAS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 60/100 | | TOTAL | \$ 438,275.60 |

Observaciones: Peso bruto total de: 156,527.0 Kgs.

VALOR FOB: US\$ 413,075.60 FLETE: US\$ 25,200.00



Anexos 2: Documento de Transporte

BILL OF LADING ORIGINAL

| Shipper / Exportador INDUSTRIA ATUNERA CENTROAMERICANA, S.A. Km 97 Autopista a Puerto Quetzal, Masagua, Escuintla, Guatemala | | Shipper's Account Number | | Documento No. MLTS2300028 | |
|---|---------------------------------------|---|-------------|---|-------------------|
| Consignee's Name and Address [REDACTED] CONTACTO: NINA CHERREBO TEL: 0995347645 EMAIL: CONTABILIDAD@TRADECONSULTING.EC | | Consignee's Account Number | | Export Reference | |
| Notify Party [REDACTED] EMAIL: CONTABILIDAD@TRADECONSULTING.EC | | Freight forwarder agent Multiple Logistics Transport Solutions Krystal Logistics Ecuador C. Ltda | | Booking: 179DA00763 MBL Number 179DA00763 | |
| Pre-carriage by Ocean Vessel/Voy. No. WAN HAI 621 v. W011 | | Place of Receipt/Date PUERTO QUETZAL | | Special Instructions | |
| Port of Discharge GUAYAQUIL, ECUADOR | | Place of Delivery GUAYAQUIL, ECUADOR | | [Signature] | |
| Particulars furnished by the Merchant | | | | | |
| Container No. and Seal No. Marks & Nos. | Quantity and King of Packages | Description of Goods | | Gross Weight (kgs) | Measurement (CBM) |
| SEGU9559004 1X40 RF SEAL: WHLT025159 SEAL: SGS154355 | 1 BULK | TUNA FROZEN FISH HS CODE: 030342 TEMPERATURE: -20°C | | 25,871.00 kgs | |
| FSCU5929707 1X40 RF SEAL: WHLT025156 SEAL: SGS154352 | 1 BULK | TUNA FROZEN FISH HS CODE: 030342 TEMPERATURE: -20°C | | 26,285.00 kgs | |
| OTPU6256639 1X40 RF SEAL: WHLT025157 SEAL: SGS154353 | 1 BULK | TUNA FROZEN FISH HS CODE: 030342 TEMPERATURE: -20°C | | 26,392.00 kgs | |
| SEGU9929407 1X40 RF SEAL: WHLT025160 SEAL: SGS154321 | 1 BULK | TUNA FROZEN FISH HS CODE: 030342 TEMPERATURE: -20°C | | 26,152.00 kgs | |
| FBIU5394754 1X40 RF SEAL: WHLT025130 SEAL: SGS154351 | 1 BULK | TUNA FROZEN FISH HS CODE: 030342 TEMPERATURE: -20°C | | 25,748.00 kgs | |
| SEGU9565856 1X40 RF SEAL: WHLT025158 SEAL: SGS154354 | 1 BULK | TUNA FROZEN FISH HS CODE: 030342 TEMPERATURE: -20°C | | 26,079.00 kgs | |
| TOTALS | 6 BULKS | | | 156,527.00 kgs | |
| Freight & Charges | | Quantity | Rate | Prepaid | Collect |
| INTERNATIONAL SEA FREIGHT | | 6 | \$ 4,200.00 | \$ 25,200.00 | \$ 1260.00 |
| TOTAL USD | | | | \$ 25,200.00 | \$ 1260.00 |
| Freight Payable At: GUATEMALA CITY | Number of Original B/L(s): THREE/3 | SIGNATURE | | | |
| PLACE AND DATE OF THIS ISSUE: GUATEMALA, 19/Jul/2023 | | [Signature] | | | |
| RECEIVED by the carrier for shipment by ocean vessel between port of loading and port discharge applicable, subject always to exceptions limitations, conditions and liberties set out on the reverse side hereof. To which the Shipper, and or consignee agree to accepting this Bill of Lading. In WITNESS whereof three(3) original Bills of Lading have been signed not otherwise atated above, one of wich beign accomplished the other shall be void. | | | | | |
| ON BOARD DATE: 19.Jul.2023 | | | | | |

CERTIFICACIÓN DE FLETE

Krystal Logistics Ecuador C. Ltda

FIRMA AUTORIZADA

Anexos 3: Póliza de Seguro

CHUBB

Chubb Seguros Ecuador S.A.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó la presente aplicación el número de registro 48197 del 27 de diciembre de 2017.

Aplicación de Seguro de Transporte

Poliza No. 370824

Aplicación No. 2

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. 370824 emitida a favor de [REDACTED] para el viaje desde Quetzal & #8211; Guatemala hasta Manta & #8211; Ecuador sobre el MARITIMO (Vapor, camión, avión) de A DECLARAR (Bandera, agencia, Cia) anunciada para el día. A CONFIRMAR consignada. TRADECONSULTING S.A.

Este formulario no será válido sin la firma, sello y número asignado por la Compañía.

Fecha (mm/dd/aaaa): 7/21/2023

| Marca | Nos | Peso Bruto Kgs. | Cantidad de Bultos | Contenido | Valor Asegurado | % | Prima | Observaciones |
|------------|--------------------|-----------------|--------------------|---|--|--------|--|--|
| No. Pedido | C8467CA-2644197414 | | | PESCADO CONGELADO Embalaje apropiado al tipo de mercadería Todo Riesgo - Importaciones Der. Arancel: 0.00 % Gastos Aduana: 1.00 % G.Salvaguarda: 0.00 % Sobreseguro: 10.00 % Superbancos: 3.50 % Imp. Campesino: 0.50 % Fecha de zarpe: 19/07/2023 | Costo y Flete: USD 438,275.60 Valor total asegurado: USD 486,485.92 | 0.2500 | USD 1216.21 Iva: USD 151.84 Derechos: USD 0.45 Super Bancos: USD 42.57 Imp. Campesino: USD 6.08 Prima Total: USD 1,417.15 | COBERTURA En sujecion a lo estipulado en las condiciones particulares y generales de la presente poliza DEDUCIBLE En sujecion a lo estipulado en las condiciones particulares y generales de la presente poliza FE: 7/21/2023 11:45 AM |

Nota: De conformidad con las condiciones de la Póliza, los Asegurados, o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a Chubb Seguros Ecuador S.A. en Ecuador o a sus Agentes Autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La compañía o el Agente devolverá el duplicado debidamente sellado y firmado.
 Chubb Seguros Ecuador S.A. no proporcionará cobertura ni será responsable del pago de ninguna reclamación o la disposición de ningún beneficio, en la medida que la disposición de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la disposición de dicho beneficio infrinja cualquier prohibición o restricción implementada conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales y económicas, las leyes o las regulaciones de la Unión Europea, el Reino Unido o Estados Unidos de América.

Chubb Seguros Ecuador S.A.
 Representante Autorizado de la Compañía

El Asegurado:

TRADECONSULTING S.A.

Anexos 4: Autorización de Importación



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA, PROCESADOS Y HARINA DE PESCADO

Manta, 25 de julio de 2023

Número de Solicitud: 16800941202300000014P

Una vez revisada y analizada la solicitud y documentación adjunta por parte de la empresa, cumple con los requisitos exigidos por esta Cartera de Estado y con la normativa legal vigente para efectuar la importación de productos pesqueros con la siguiente descripción.

DATOS GENERALES

ENTIDAD QUE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS
IMPORTADOR TRADING BROKERAGE AND CONSULTING
RUC DEL IMPORTADOR 0992912065001

| NOMBRE DE BUQUES PESQUEROS | PABELLÓN | CÓDIGO OMI / ID |
|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| GRAN ROQUE | VENEZUELA, BOLIVARIAN | 9698757 |

PUERTO O PUNTO FRONTERIZO DE ENTRADA GUAYAQUIL
TIPO DE TRANSPORTE MARITIMO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

| SUBPARTIDA ARANCELARIA | NOMBRE COMÚN DEL PRODUCTO | NOMBRE CIENTÍFICO DEL PRODUCTO | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | ESTADO DEL PRODUCTO | CANTIDAD COMERCIAL DEL PRODUCTO | UNIDAD DE LA CANTIDAD COMERCIAL DEL PRODUCTO | PESO EN KILOS |
|------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|--|---------------|
| 030342000000000000 | YELLOWFIN | <i>Thunnus albacares</i> | AL GRANEL | CONGELADO | 156527.00 | 156527.00 | 156527.00 |
| TOTAL | | | | | | | 156527.00 |

Ministerio de Producción
Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Página 1 de 2

ACIIS - SIAP | T:696258

Anexos 5: Declaración Aduana de importación

| REPÚBLICA DEL ECUADOR | | 28/08/2023 15:36:52 |
|--|---|---|
| DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN | | 2301513 / Solicitud AD_2023_15 - YELLOWFIN TUNA ROUND (05907400) INARPI S.A. |
| Número de DAI: | 028-2023-21-01200961 | fecha arribo: 30/07/2023 |
| Información General | | |
| Código del distrito: | (028)GUAYAQUIL - MARITIMO | Código de régimen: (21) ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO |
| Tipo de Despacho: | DESPACHO NORMAL | Número de despacho: 2301513 |
| Tipo de pago: | PAGO NORMAL | Fecha de Aceptación: 31-07-23 12:25 |
| Información de Importador | | |
| Nombre: | [REDACTED] | Teléfono: 0 |
| Dirección: | [REDACTED] | |
| No. documento: | [REDACTED] | Ciudad: guayaquil |
| CIU: | OTROS | |
| Información del declarante | | |
| Código del declarante: | 01777823 | No. doc. declarante: [REDACTED] |
| Nombre del declarante: | [REDACTED] | |
| Dirección del declarante: | [REDACTED] | |
| Información de carga | | |
| País de procedencia: | Guatemala | Código de endoso: (00) SIN ENDOSE - DOC DE |
| Doc. de transporte: | MLTS2300028 | Número de carga: CEC2023WHLU562600993001 |
| Beneficiario del giro: | TRADING BROKERAGE AND CONSULTING TRADECONSULTING S.A. | |
| Totales | | |
| Fob: | 413,075.60 | Flete: 0.00 |
| Seguro: | 1,216.21 | Ajustes: |
| Otros ajustes: | 26,460.00 | Valor en aduana: 414,291.81 |
| Items declarados: | 1 | Peso neto (kilos): 156,527.000 |
| Unidades físicas: | 156,527.000 | Unidades comerciales: 156,527.000 |
| Total en tributos: | 2,203.76 | |

Tributo de declaración de importación

| Código de tributo | Monto de tributo | Valor de liberación | Cantidad a pagar |
|------------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| 01 Arancel Advalorem | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 02 Arancel Especifico | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03 Antidumping | 0.00 | 0.00 | 0.000 |
| 04 Fodinfra | 2,203.76 | 0.00 | 2,203.76 |
| 05 ICE Advalorem | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 06 ICE Especifico | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 07 IVA | 53,154.67 | 53,154.67 | 0.00 |
| 08 Salvaguardia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 09 Salvaguardia Especifica | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 Imp. Redimible a las Bot. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

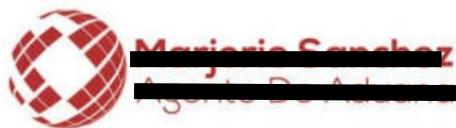
Facturas

| Nº | No. de factura | Fecha factura | Nombre / Razón social | Valor en factura | Naturaleza de transacción | Incoterm |
|----|---------------------|---------------|-----------------------------------|------------------|--|---------------------|
| 1 | C8467CA1-2644197414 | 11/07/2023 | INDUSTRIA ATUNERA CENTROAMERICANA | 438,275,600 | (11) COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS | (CFR) Costo y flete |

Items

| Nº | Código Subpartida | Código Complementario | Código Suplementario | Descripción de Mercaderías | País Origen | Peso Neto | Cantidad de U. Comerciales |
|----|-------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------|----------------|-------------|----------------------------|
| 1 | 0303420000 | 0000 | 0000 | YELLOWFIN TUNA ROUND | (GT) Guatemala | 156,527.000 | 156,527.00 |

Anexos 7: Documento de Aforo



| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| REQUERIMIENTO DE AFORO, INSPECCIONES Y RECONOCIMIENTO | FECHA | 1/8/2023 |
| | AFORO | X |
| | INSPECCION | |
| | RECONOCIMIENTO | |
| NUMERO DE ORDEN AGENTE DE ADUANA: | 2301513 | |
| IMPORTADOR: | [REDACTED] | |
| NUMERO DE PEDIDO IMP: | TRAMITE # 2301513 / Solicitud AD_2023_15 - YELLOW TUNA ROUND | |
| BODEGA: | INARPI 1 | |
| PRODUCTO: | PESCADO CONGELADO (ATUN) | |
| CONTENEDOR: | OTPU625663-9 / SEGU955900-4 | |
| DOCUMENTOS | | |
| FACTURA: | C8467CA1-2644197414 | |
| BL: | MLTS2300028 | |
| AUXILIAR AGENTE DE ADUANA: | OMAR MIELES | |
| DELEGADO SENA: | GLENDA JIMÉNEZ | |
| SOLICITADO POR : | JIMMY HERRERA | |
| HORA DE INICIO Y CIERRE: | INICIO: 10H44 | CIERRE: 15H23 |
| SELLOS: | APERTURA: SGS 154353 / WHLT 025157 - SGS 154355 / WHLT 025159 | CIERRE: TPG1795526 - TPG1795525 |
| ITEMS: | PESCADO CONGELADO (ATUN) | |
| OBSERVACION : | SE VERIFICA 2 CONTENEDORES CONTENIENDO PESCADO CONGELADO (ATUN), SE ABREN LAS PUERTAS DEL LADO DERECHO DE AMBOS CONTENEDORES, SE VERIFICA LOS PESCADOS EN SU INTERIOR, SE PUEDE VER EL FONDO DE AMBOS CONTENEDORES, AFORO SIN NOVEDAD, SE TOMA FOTOS. | |

☎ 04-5001131 / 04-5001134 / 04-5001136 / 04-5001138

📍 Cda. Sta. Adriana Mz. 14 Solares 2 y 3, (detrás de Frenoseguro de la Av. Juan Tanca Marengo) Guayaquil - Ecuador